

RESOLUCION RECTORAL Nº 0036-R-2023 Piura, 17 de enero de 2023

El Oficio Nº 073-J-OPYPYO de fecha 17 de enero de 2023, remitido por la Mg. Viviana Bustamante Palomino, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la modificación de Priorización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 2477-R-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, se resolvió en su Artículo 1°. _ Autorizar, el viaje a la ciudad de Lima al Dr. Elberth Enrique García Panta, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, quien participara del conversatorio: "Diseño del Plan de 100 días para los Gobiernos Locales", a partir del 04 al 08 de enero de 2023(...);

Que, con Priorización Presupuestal Nº 008-2023-UP-OPYPTTO-UNP de fecha 16 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto otorga Priorización Presupuestal, para coberturar pasajes y viáticos para el Dr. Elberth Enrique García Panta Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura por 05 días de comisión a la ciudad de Lima; en concordancia con la Ley Nº 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. De acuerdo a lo señalado, indica que en el Marco de los Créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la cadena funcional programática según el detalle siguiente:

Cadena Funcional Programática:

Certificado Nº0015

2	Rubro de Financiamiento Sección Funcional	00: Recursos Ordinarios	
2.		0010 Gestión del Programa	
٥.	Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios	
4.	Clasificador	2.3.21.21 / 23.21.22	
5.	Monto	S/2,600.00	

Nombre	23.21.21	23.21.22	Importe Total
Dr. Elberth Enrique García Panta	S/1,000.00	S/1,600.00	\$/2,600.00
Total			\$/2,600.00

Es preciso indicar que la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Oficio N°073-J-OPYPYO-UNP-2023 de fecha 17 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que mediante Priorización Presupuestal Nº 008-2023-UP-OPYPTTO-UNP de fecha 16 de enero de 2023, se otorgó el presupuesto actualizado para la atención de pasajes y viáticos del Dr. Elberth Enrique García Panta Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°.- Artículo 201.-Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en concordancia con la Ley N°31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023:

Art. 4.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público.

4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público..." y

"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces. en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440..."

Art.5.- Control del Gasto

Nacional de la contraction de las entidades publicas, el jele de la Olicina de Presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley..." 5,1"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la

edia e Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria

ticulo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

2.1 La certificación del Crédito Presupuestario...constituye un acto de administración cuya fida idad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, ara comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal



RESOLUCION RECTORAL Nº 0036-R-2023 Piura, 17 de enero de 2023

respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad, para que en coordinación con la Unidad de Tesorería gire a nombre del Dr. Elberth Enrique García Panta Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, el monto de S/2,600 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de viaje a la Ciudad de Lima, en Comisión de Servicios realizado del 01 al 08 de enero de 2023, autorizado mediante Resolución Rectoral Nº 2477-R-2022.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

C.e.: RECTOR, DGA, VR.ACAD, OCEP (3), OCP,INT, ARCHIVO (2) 11 copias / 95P

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DESPAGNO RECTORAL

F. Juan Rivas Valverde

Mg. Anito Consuelo Zapato Guaytupo
SECRETARIA GENERAL